



Vale la pena convertirse en vendedor de Colorado Lottery

SOLICITUD PARA VENDEDORES

¡Aumente sus ventas y haga de Colorado un lugar mejor!



Colorado Lottery | 225 N Main Street | Pueblo, CO 81003 | 800.999.2959
Visite www.coloradolottery.com para obtener más detalles y recursos para vendedores.

Mayo de 2025



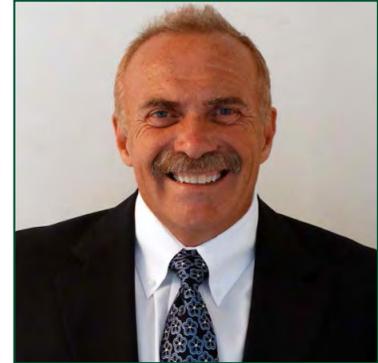
Carta del director de la Lotería

ESTIMADO SOLICITANTE:

Desde 1983, Colorado Lottery ha generado un impacto en las comunidades y ha beneficiado a las empresas fomentando las economías locales a través de la venta de productos de Lotería.

Actualmente, más de 3,000 vendedores de todo Colorado venden juegos de Lotería, lo que aumenta las visitas a sus tiendas y, en última instancia, contribuye con los parques, las actividades recreativas, los senderos, los espacios abiertos, la vida salvaje y la educación para la conservación. Entre los vendedores encontramos grandes tiendas de comestibles, minimercados, gasolineras, tiendas de bebidas alcohólicas, negocios familiares independientes y bares y restaurantes, por lo que los jugadores pueden encontrar la Lotería prácticamente en cualquier lugar. Esta amplia red de vendedores es nuestro “escaparate” para los jugadores de la Lotería.

Estamos orgullosos de nuestra colaboración con la gran variedad de comercios que venden los boletos de Lotería y esperamos seguir manteniendo estas relaciones fructíferas en el futuro.



Tom Seaver
Director de Colorado Lottery

Tom Seaver, director

¡Aumente sus ventas y haga de Colorado un lugar mejor!



Colorado Lottery | 225 N Main Street | Pueblo, CO 81003 | 800.999.2959
Visite www.coloradolottery.com para obtener más detalles y recursos para vendedores.



Utilice esta sencilla lista de verificación

Complete y envíe todos los formularios a:

Colorado Lottery Attn: Retail Licensing
225 N Main St • Pueblo, CO 81003

- 1 Solicitud de licencia para vendedor**
Complete todas las secciones y asegúrese de firmar en el lugar correspondiente.
- 2 Tasas de la licencia para vendedor**
Lea el documento, elija la opción de garantía adecuada y firme donde se indica.
- 3 Acuerdo con el vendedor**
Léalo detenidamente y firme donde se indica en la parte inferior de la segunda página.
- 4 Autorización para EFT (transferencia electrónica de fondos)**
Complétela, firmela y asegúrese de adjuntar un cheque anulado.
- 5 Formulario de antecedentes personales**
Todos los directivos del negocio deben completar este formulario (socios, miembros de la LLC, empresarios por cuenta propia, ejecutivos y todos los accionistas que posean una participación del 10 % o más).
- 6 W-9**
Debe incluir una copia de su solicitud de FEIN (formulario SS4 del IRS) si no ha recibido su número FEIN.
- 7 Toma de huellas dactilares**
Las huellas dactilares digitales pueden tomarse visitando el sitio web de IdentoGo, <https://uenroll.identogo.com/>, o llamando al 1(844) 539-5539 para programar los servicios de toma de huellas dactilares en alguno de sus centros de Colorado. Utilice el código de servicio 25YRRG.
- 8 Requisitos y pautas de la ADA**
Léalos detenidamente y asegúrese de cumplir sus disposiciones.



1

Solicitud de licencia para vendedor

PARA USO EXCLUSIVO DE LA LOTERÍA:	Código de condado	Código de negocio	N.º de distrito	N.º de ruta	N.º de cuenta de negocio

COMPLETAR EN LETRA DE IMPRENTA

1. NOMBRE DEL NEGOCIO: _____
(Visible para el público)

2. DIRECCIÓN COMERCIAL: _____
(Punto de venta) (Dirección)

(Ciudad) (Estado) (Código postal) (Condado)

3. TELÉFONO COMERCIAL: _____
(Punto de venta)

4. NOMBRE Y NÚMERO DE CONTACTO PARA PEDIDOS DE PRODUCTOS: _____

5. NÚMERO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DEL ESTADO DE COLORADO: _____

6. DIRECCIÓN POSTAL: _____
(Si es diferente de la dirección del punto de venta)

7. HORARIO COMERCIAL: 24/7 Lunes a viernes _____ – _____ Sábados _____ – _____ Domingos _____ – _____

8. ¿Es propietario de algún otro establecimiento que venda productos de Lotería (cadenas comerciales, etc.)? **SÍ** **NO**
(Adjunte una lista e incluya los números de las tiendas, las direcciones completas, los números de teléfono y los números de sucursal)
ID de la sede central (si la conoce): _____

9. ¿Se trata de una solicitud de cambio de titularidad? (¿El propietario anterior era vendedor de Lotería?) **SÍ** **NO**
En caso afirmativo:
Fecha de cambio: _____ Identificación previa de la Lotería (si la conoce): _____

10. ¿LA TIENDA ESTÁ LISTA PARA INSTALAR EL TERMINAL? **SÍ** **NO** EN CASO NEGATIVO, INDIQUE UNA FECHA: _____

11. ¿Planea vender boletos mediante un servicio de mensajería en línea? SÍ NO

Entiendo que, si respondo con datos falsos a cualquiera de las preguntas anteriores, puedo estar sujeto a la denegación, la suspensión o la revocación de la licencia. Certifico, bajo pena de perjurio en segundo grado, que toda la información contenida en esta solicitud es completa y correcta a mi leal saber y entender. Certifico que he leído y entiendo la información incluida en este formulario y las Reglas de Colorado Lottery proporcionadas.

Los empresarios por cuenta propia y todos los socios colectivos deben firmar aquí:

Las sociedades anónimas/LLC deben firmar aquí:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA O LLC: _____
FIRMA: (ejecutivo, accionista/miembro de la LLC) _____

**2**

Tasas de la licencia para vendedor

REMUNERACIÓN DE LOS VENDEDORES

La remuneración de los vendedores con licencia de Colorado Lottery incluye las siguientes comisiones y bonificaciones. La bonificación RAISE y las bonificaciones por venta están sujetas a una revisión anual y pueden realizarse ajustes a fin de año a discreción del director de Colorado Lottery.

COMISIÓN DEL JUEGO DE SCRATCH 7 %

COMISIÓN DEL JUEGO DE JACKPOT 6 %

BONIFICACIÓN POR CANJE 1 % (En todos los premios canjeados en el establecimiento)

BONIFICACIÓN RAISE* 7 % (En ventas de Scratch por encima de la previsión de ventas del vendedor)

BONIFICACIÓN POR VENTA (Bonificaciones por vender premios acumulados selectos de juegos de Jackpot y Scratch de \$1 millón y \$3 millones)

* La bonificación RAISE tiene un límite anual del 1/2 % de las ventas totales de Scratch del año fiscal; el porcentaje pagado a los vendedores puede reducirse para mantenerse por debajo del límite.

TASAS QUE DEBEN PAGAR LOS VENDEDORES

Se trata de los costos asociados con la adquisición de una licencia de Colorado Lottery. Asegúrese de entender y aceptar todo antes de firmar este documento.

TASA DE LICENCIA DE \$21

Con vencimiento anual para cada establecimiento minorista, a pagar por transferencia electrónica de fondos (EFT).

GASTOS DE CABLEADO ELÉCTRICO

Deberá pagar el cableado eléctrico necesario para la instalación.

TASA DE COMUNICACIÓN DE \$5

Se le cobrarán \$5 a la semana mediante EFT por las comunicaciones con el terminal de la Lotería.

TASA DE GARANTÍA

Las Reglas de Colorado Lottery exigen que todos los vendedores tengan una garantía. Las solicitudes pueden avalarse mediante una garantía del estado o pueden autoavalarse (garantía propia). Indique su elección a continuación.

Garantía del estado: puede pagar una tasa de **\$40 al año** por establecimiento mediante EFT directamente a la Lotería.

Garantía propia: si elige esta opción, deberá adquirir una garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales a través de una compañía de seguros para cubrir las pérdidas de la Lotería de hasta \$2,000 por establecimiento. Debe presentar un comprobante de su garantía junto con la solicitud de licencia.

NOTA: La tasa de licencia y la tasa de garantía del estado no son reembolsables. La tasa de garantía se ajustará en función del número de puntos de venta por cuenta de la sede central.

Nombre: _____
(En letra de imprenta)

Firma: _____ Fecha: _____
(Firma)



3

Acuerdo con el vendedor

1. El Solicitante de la licencia para vendedor de Lotería (el “Solicitante”) acepta cumplir con la ley, las reglas, las regulaciones y las instrucciones vigentes y establecidas por Colorado Lottery en caso de que se emita dicha licencia.
2. El Solicitante entiende y acepta someterse a una investigación de antecedentes que incluye, entre otros, antecedentes penales, crédito personal de todas las personas que tengan una participación sustancial en el negocio y cumplimiento de los impuestos estatales sobre las ventas, a la vez que renuncia a cualquier derecho o motivo de demanda contra Colorado Lottery o cualquier otro individuo o agencia que revele o divulgue dicha información a Colorado Lottery, y los exime de responsabilidad. Una “participación sustancial en el negocio” significa la propiedad de más del diez por ciento (10 %) del negocio.
3. El Solicitante se compromete a contratar al personal necesario para el funcionamiento del terminal de la Lotería y a vender y comercializar todos los productos de la Lotería de forma eficaz y adecuada, así como a poner a disposición del público boletos de Lotería válidos durante el horario comercial habitual del Solicitante.
4. El Solicitante acepta no vender productos de la Lotería a menores de 18 años; de lo contrario, podría perder su licencia.
5. El Solicitante se compromete a cumplir los requisitos de ventas mínimas especificados por la Lotería.
6. Pago de premios: todos los vendedores están obligados a pagar los boletos ganadores de los juegos de Scratch y Jackpot (Powerball, Mega Millions, Lucky for Life, Colorado Lotto+, Cash 5 y Pick 3) hasta un máximo de \$150. Los vendedores pueden optar por aceptar boletos ganadores de menos de \$600 para su validación y pago. **Los vendedores deben pagar TODOS los boletos que validen.**
7. El Solicitante acepta mantener los exhibidores autorizados, incluidos los puntos de venta aprobados, los avisos, los buzones y otros materiales utilizados junto con la venta de boletos de la Lotería, de acuerdo con las instrucciones de Colorado Lottery. **El monitor ESMM debe estar a la vista del público.**
8. Los paquetes de boletos de Scratch y Jackpot no activados deben guardarse en un lugar seguro inmediatamente después de su recepción.
 - Una vez activados, el Solicitante asumirá la responsabilidad financiera de todos los paquetes de boletos de Scratch, **incluidos aquellos involucrados en un robo.**
 - El Solicitante deberá seguir el “Procedimiento ante el robo de boletos de Scratch para vendedores” e informar inmediatamente del robo o de la pérdida del boleto a la Unidad de Seguridad e Investigaciones de Colorado Lottery y/o a las autoridades locales.
9. El Solicitante acepta mantener registros precisos del inventario de boletos de Scratch de acuerdo con la regla 2.4 de la Lotería. La Lotería recomienda un mínimo de un inventario diario para mantener registros precisos. Si un vendedor decide no llevar un inventario diario, no se le reembolsarán los boletos de Scratch en caso de robo.
10. El Solicitante acepta poner a disposición de los representantes debidamente autorizados de Colorado Lottery, cuando lo soliciten, los registros que deba mantener.
11. El Solicitante entiende que la licencia emitida en virtud de este acuerdo puede revocarse o suspenderse o bien rechazarse su renovación por alguno o por todos los siguientes motivos, entre otros, de conformidad con lo establecido en la sección 44-40-107 (2)(a) y (b) de los Estatutos Revisados de Colorado (C.R.S.):
 - Si el Solicitante utiliza información falsa o engañosa para obtener una licencia.
 - Si el Solicitante incumple cualquiera de las disposiciones de Colorado Lottery, o cualquiera de las reglas, regulaciones o instrucciones establecidas o emitidas en virtud de las disposiciones de Colorado Lottery.
 - Si el director de la Lotería determina que el Solicitante no cumple los requisitos de ventas o volúmenes mínimos en función de la ubicación del Solicitante en el mercado.
 - En caso de múltiples insuficiencias de fondos.



3

Acuerdo con el vendedor

12. El Solicitante acepta eximir a Colorado Lottery de cualquier responsabilidad que surja de la operación y la venta de boletos de Lotería o esté relacionada con ellas en caso de que se le otorgue una licencia.
13. El Solicitante acuerda proporcionar la autorización para una cuenta habilitada para EFT (transferencias electrónicas de fondos) que se utilizará para la facturación semanal de los productos de la Lotería.
 - El Solicitante también acepta que el estado de Colorado, sus agencias, funcionarios y cesionarios tendrán derecho a cobrarle todos los gastos incurridos en el cobro de cualquier deuda generada en virtud de este acuerdo o en la aplicación de cualquier otro recurso contemplado por la ley, incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados y otros gastos derivados del cobro de la deuda.
 - El Solicitante es consciente de que su terminal de Lotería quedará inhabilitado por cualquier impago de fondos, caducidad de la licencia o incumplimiento de los estatutos, las reglas y las políticas por las que se rige Colorado Lottery.
14. El Solicitante entiende y acepta que las licencias de la Lotería no se pueden transferir. Asimismo, entiende que cualquier cambio de titularidad o reorganización deberá comunicarse inmediatamente a Colorado Lottery. Se podrá denegar la licencia a los nuevos propietarios que adquieran un punto de venta con licencia si no se cumplen los niveles mínimos de venta actuales del establecimiento del vendedor.
 - El Solicitante deberá colocar la licencia de Lotería emitida en un lugar visible para el público en general.
 - El Solicitante se compromete a exhibir únicamente la licencia de Lotería del año en curso.
 - El Solicitante acepta ponerse en contacto con la Lotería o con el representante de ventas de la Lotería para obtener una nueva licencia para el año en curso, en caso de que la licencia haya caducado.
15. El solicitante entiende y acepta que deberá volver a solicitar una licencia de Lotería antes de la FECHA DE DEVOLUCIÓN que figura en su solicitud de renovación. La licencia no caduca si se renueva a tiempo, y una solicitud se considera presentada a tiempo si la Lotería la recibe dentro de los 30 días previos a la fecha de “caducidad”. Una vez que la licencia caduca o se rescinde, el Solicitante no podrá ofrecer sus servicios como vendedor de Lotería al público en general.
16. Todos los terminales de la Lotería, los carteles y las máquinas expendedoras de boletos son propiedad de Colorado Lottery o del proveedor “en línea”. La Lotería se reserva el derecho a retirar el equipo si un vendedor incumple los estatutos, las reglas y/o las políticas por las que se rige Colorado Lottery o, en cualquier momento, a discreción del director de la Lotería.

AVISO

Los directivos de la empresa o de la organización que presenta esta solicitud de licencia de la Lotería garantizan que ningún miembro de la empresa u organización del Solicitante con derechos de propiedad, de beneficio o crediticios, o que sea un ejecutivo, director o administrador, ya sea remunerado o no, o que participe en la administración o la venta de boletos o participaciones de la Lotería será:

- Una persona condenada por un delito relacionado con el juego.
- Una persona que es o ha sido un jugador profesional o un promotor de juegos de azar.
- Una persona que ha participado en apuestas o en cualquier otra forma de juego ilegal.
- Una persona que no tiene una buena conducta y reputación en la comunidad en la que reside.
- Una persona condenada por un delito grave o un delito de fraude. *Consulte la sección 44-40-107 de los C.R.S.*

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, O DE LOS ESTATUTOS, LAS REGLAS Y LAS POLÍTICAS POR LAS QUE SE RIGE COLORADO LOTTERY, PUEDE DAR LUGAR A LA SUSPENSIÓN, LA REVOCACIÓN O LA DENEGACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE LOTERÍA.

Reconozco que la información incluida en la solicitud de renovación es correcta y exacta, bajo pena de perjurio en segundo grado. Asimismo, reconozco que he leído el acuerdo con el vendedor y acepto cumplir los requisitos establecidos por los estatutos y las reglas de la Lotería.

Nombre: _____
(En letra de imprenta)

Firma: _____ Fecha: _____
(Firma)



5

Antecedentes personales

1. NOMBRE DEL NEGOCIO: _____

2. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA: _____
(Primer nombre, segundo nombre y apellidos en letra de imprenta)

Sr. Sra./Srta.

Alias: _____
(También conocido como apellido de soltera o apodo)

3. DIRECCIÓN DEL HOGAR: _____
(Calle, ciudad, estado, código postal)

4. CORREO ELECTRÓNICO: _____

5. FECHA DE NACIMIENTO: _____ SSN o ITIN: _____

6. RELACIÓN DE LA PERSONA CON LA EMPRESA: Propietario Socio Miembro de la LLC Director general
Accionista (10 % o más) % de propiedad: _____

7. CIUDADANO ESTADOUNIDENSE: SÍ NO RESIDENTE DE COLORADO: SÍ NO
(En caso negativo, ¿dónde reside?) _____

8. TELÉFONO DE CONTACTO DURANTE EL DÍA: _____
(Código de área)

TELÉFONO DEL HOGAR: _____
(Código de área)

9. ¿Alguna vez a usted, o a alguna empresa u organización controlada de forma directa o indirecta por usted, lo han condenado, multado, encarcelado, puesto en libertad condicional o sentenciado en suspenso por CUALQUIER delito (falta leve, delito menor, delito grave o cualquier otra clasificación) en un tribunal penal o militar (no se incluyen las infracciones de tráfico)? SÍ NO
(En caso afirmativo, explique el caso en detalle en una hoja aparte y adjúntela)

10. ¿Es actualmente, o fue anteriormente, propietario, socio, directivo o accionista de una empresa que en la actualidad tiene o tuvo previamente una licencia de Colorado Lottery? SÍ NO
(En caso afirmativo, indique el nombre del negocio o la identificación de vendedor de la Lotería: _____)

Entiendo y acepto someterme a una investigación de antecedentes crediticios personales y antecedentes y registros policiales, y renuncio a cualquier derecho o motivo de demanda que pueda tener contra Colorado Lottery y cualquier otro individuo o agencia que revele o divulgue dicha información a Colorado Lottery.

Entiendo y acepto, durante la vigencia de la licencia, en caso de que se emita, que cualquier agente de la ley o funcionario de la Lotería estatal debidamente autorizado, sin necesidad de una orden judicial ni otro proceso, inspeccione las instalaciones autorizadas para determinar si estoy cumpliendo con las disposiciones de las leyes, reglas y regulaciones de Colorado Lottery.

Asimismo, entiendo que, si respondo con datos falsos a cualquiera de las preguntas anteriores, puedo estar sujeto a la denegación, la suspensión o la revocación de la licencia. Certifico, bajo pena de perjurio en segundo grado, que toda la información contenida en este formulario de antecedentes personales es completa y correcta a mi leal saber y entender.

Nombre: _____
(En letra de imprenta)

Firma: _____ Fecha: _____
(Firma)

Al firmar el formulario completado, usted:

1. certifica que el TIN que está facilitando es correcto (o está esperando que se le asigne un número);
2. certifica que no está sujeto a la retención adicional de impuestos; o
3. reclama una exención de la retención adicional si es un beneficiario exento de los EE. UU. Si corresponde, también certifica que, como persona de los EE. UU., todo ingreso procedente de su participación asignable en una sociedad colectiva, de comercio o negocio estadounidense no está sujeto al impuesto retenido sobre la participación de socios extranjeros en los ingresos efectivamente relacionados; y
4. certifica que el (los) código(s) de FATCA anotado(s) en este formulario (si corresponde) que indica(n) que está exento de declarar conforme a FATCA es (son) correcto(s). Vea ¿Qué es la declaración conforme a FATCA?, más adelante, para obtener más información.

Nota: Si usted es una persona de los EE. UU. y un solicitante le da un formulario que no sea el Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés) para solicitar su TIN, usted tiene que usar el formulario del solicitante si es considerablemente similar a este Formulario W-9(SP) (o al Formulario W-9, en inglés).

Definición de persona de los Estados Unidos. Para propósitos tributarios federales, a usted se lo considera una persona de los EE. UU. si es:

- un individuo que es ciudadano de los EE. UU. o un extranjero residente de los EE. UU.;
- una sociedad colectiva, sociedad anónima, compañía o asociación creada u organizada en los EE. UU. o conforme a las leyes de los EE. UU.;
- un caudal hereditario (que no sea un caudal hereditario extranjero); o
- un fideicomiso doméstico (según se define en la sección 301.7701-7 del Reglamento).

Reglas especiales para las sociedades colectivas. Conforme a la sección 1446, a las sociedades colectivas que desempeñen actividades comerciales o de negocios en los Estados Unidos, por lo general, se les exige pagar un impuesto de retención del ingreso tributable sobre la participación asignable de todo socio extranjero procedente de dichas actividades comerciales o de negocio. Además, en ciertos casos en los que no se ha recibido un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés), las reglas conforme a la sección 1446 requieren que una sociedad colectiva que dé por hecho que el socio es una persona extranjera pague el impuesto de retención conforme a la sección 1446. Por lo tanto, si usted es una persona de los EE. UU. que es socio de una sociedad colectiva que desempeña actividades comerciales o de negocios en los Estados Unidos, provéale el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) a la sociedad colectiva para establecer su condición de estadounidense y evitar la retención conforme a la sección 1446 sobre su participación de ingresos de la sociedad.

En los casos a continuación, las siguientes personas tienen que entregarle el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) a la sociedad colectiva para propósitos de establecer su condición de estadounidense y evitar la retención sobre su participación asignable de los ingresos netos procedentes de la sociedad colectiva que desempeña comercio o negocios en los Estados Unidos:

- en el caso de una entidad no considerada como separada de su dueño con un dueño estadounidense, el dueño estadounidense de una entidad no considerada como separada de su dueño y no la entidad en sí;
- en el caso de un fideicomiso cesionista con un cesionista u otro dueño estadounidense, por lo general, el cesionista u otro dueño estadounidense de un fideicomiso cesionista y no el fideicomiso en sí; y
- en el caso de un fideicomiso estadounidense (que no sea un fideicomiso cesionista), el fideicomiso estadounidense (que no sea un fideicomiso cesionista) y no los beneficiarios del fideicomiso.

Persona extranjera. Si es una persona extranjera o una sucursal estadounidense de un banco extranjero que ha optado por ser tratado como persona de los EE. UU., no use el Formulario W-9(SP) (ni el Formulario W-9, en inglés). En su lugar, use el Formulario W-8 correspondiente, en inglés, o el Formulario 8233 (vea la Publicación 515, Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities [Retención del impuesto a extranjeros no residentes y entidades extranjeras], en inglés).

Extranjero no residente que se convierte en extranjero residente. Por lo general, solo un individuo extranjero no residente puede usar los términos de un tratado tributario para reducir o eliminar impuestos estadounidenses

sobre ciertas clases de ingresos. Sin embargo, la mayoría de los tratados tributarios contienen una disposición conocida como "cláusula restrictiva". Las excepciones indicadas en la cláusula restrictiva pueden permitir que una exención del impuesto continúe para ciertas clases de ingresos aun después de que el beneficiario de otra manera se haya convertido en extranjero residente de los EE. UU. para propósitos tributarios.

Si es extranjero residente de los EE. UU. que depende de una excepción contenida dentro de una cláusula restrictiva de un tratado tributario para reclamar una exención del impuesto estadounidense sobre ciertas clases de ingresos, tendrá que adjuntar una declaración al Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) que especifique las cinco partidas siguientes:

1. El país con el tratado tributario. Por lo general, este tiene que ser el mismo tratado conforme al cual usted reclamó la exención del impuesto como extranjero no residente.
2. El artículo del tratado donde se aborda el ingreso.
3. El número del artículo (o su ubicación) dentro del tratado tributario que contiene la cláusula restrictiva y sus excepciones.
4. La clase y la cantidad de ingreso que reúne los requisitos para la exención del impuesto.
5. Suficientes hechos para justificar la exención del impuesto conforme a los términos del artículo del tratado.

Ejemplo. El artículo 20 del tratado tributario sobre los ingresos entre los EE. UU. y China permite una exención del impuesto para el ingreso de una beca recibida por un estudiante chino que se encuentre temporalmente en los Estados Unidos. Conforme a la ley estadounidense, este estudiante se convertirá en extranjero residente para propósitos tributarios si su estadía en los Estados Unidos supera los 5 años naturales. Sin embargo, el párrafo 2 del primer Protocolo al tratado entre los EE. UU. y China (fechado el 30 de abril de 1984) permite que las disposiciones del artículo 20 continúen vigentes aun después de que el estudiante chino se convierta en extranjero residente de los Estados Unidos. Un estudiante chino que reúne los requisitos para esta excepción (conforme al párrafo 2 del primer Protocolo) y está contando con esta excepción para reclamar una exención del impuesto sobre el ingreso de su beca o beca de investigación, adjuntaría a su Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) una declaración que incluya la información descrita anteriormente para apoyar esa exención.

Si es extranjero no residente o una entidad extranjera, entréguele al solicitante el Formulario W-8 o el Formulario 8233 debidamente completados, ambos en inglés.

Retención adicional

¿Qué es la retención adicional? Las personas que le hacen ciertos pagos tienen que, bajo ciertas condiciones, retener y pagarle al IRS un porcentaje (24 %) de dichos pagos. A esto se lo llama "retención adicional". Los pagos que pueden estar sujetos a la retención adicional incluyen los de intereses, intereses no sujetos a impuestos, dividendos, transacciones de corredores y de trueques, alquileres, regalías, compensación que no sea de empleado, pagos hechos en liquidación de transacciones efectuadas con tarjetas de pago y aquellas efectuadas por una red de terceros y ciertos pagos de operadores de barcos pesqueros. Las transacciones de bienes inmuebles no están sujetas a la retención adicional.

No estará sujeto a la retención adicional sobre los pagos que reciba si le provee al solicitante su TIN correcto, hace las certificaciones correspondientes y declara todos sus intereses y dividendos tributables en su declaración de impuestos.

Los pagos que reciba estarán sujetos a la retención adicional si:

1. no le provee su TIN al solicitante;
2. no certifica su TIN cuando se exige (vea las instrucciones para la Parte II para obtener más detalles);
3. el IRS le informa al solicitante que usted ha provisto un TIN incorrecto;
4. el IRS le informa que usted está sujeto a la retención adicional porque no declaró todos sus intereses y dividendos en su declaración de impuestos (para intereses y dividendos declarables solamente); o
5. no le certifica al solicitante que no está sujeto a la retención adicional bajo la partida 4 anterior (solamente para cuentas con intereses y dividendos declarables que se abrieron después de 1983).

Ciertos beneficiarios y pagos están exentos de la retención adicional. Vea Código de beneficiario exento, más adelante, y las Instrucciones

para el solicitante del Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) para obtener más información.

Vea también Reglas especiales para las sociedades colectivas, más arriba.

¿Qué es la declaración conforme a FATCA?

La Ley de Cumplimiento Tributario para Cuentas Extranjeras (FATCA) requiere que las instituciones financieras extranjeras participantes informen de todos los titulares de cuentas de los Estados Unidos que sean personas de los Estados Unidos. Ciertos beneficiarios están exentos de declarar conforme a FATCA. Vea Códigos para la exención de la declaración conforme a la ley FATCA, más adelante, y las Instrucciones para el solicitante del Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) para obtener más información.

Actualizar su información

Si usted ya no es un beneficiario exento y anticipa recibir pagos declarables en el futuro, tiene que proveerle información actualizada a toda persona a la cual le haya declarado ser un beneficiario exento. Por ejemplo, puede ser que necesite proveer información actualizada si tiene una sociedad anónima tipo C que elija ser tratada como tipo S, o si usted ya no está exento de impuesto. Además, tiene que proveer un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) nuevo si el nombre o el TIN cambia en la cuenta; por ejemplo, si el cesionista de un fideicomiso cesionista fallece.

Multas

No proveer el TIN. Si no le provee su TIN correcto al solicitante, usted estará sujeto a una multa de \$50 por cada vez que no lo provea, a menos que su falta se deba a una causa razonable y no por negligencia intencional.

Multa civil por dar información falsa con respecto a la retención. Si hace una declaración falsa sin ninguna base razonable que resulta en la no retención adicional del impuesto, estará sujeto a una multa de \$500. Multa penal por falsificar información. La falsificación intencional de las certificaciones o afirmaciones puede suponer multas penales que incluyen sanciones y/o encarcelamiento.

Uso incorrecto del TIN. Si el solicitante divulga o usa el TIN en violación de la ley federal, el solicitante puede estar sujeto a multas civiles y penales.

Instrucciones específicas

Línea 1

Usted tiene que anotar el nombre de uno de los siguientes en esta línea; no deje esta línea en blanco. El nombre debe coincidir con el nombre en su declaración de impuestos.

Si el Formulario W-9(SP) es para una cuenta conjunta (que no sea una cuenta mantenida por una institución financiera extranjera [FFI]), primero anote y después haga un círculo alrededor del nombre de la persona o entidad cuyo número anotó en la Parte I del Formulario W-9(SP). Si está proporcionando el Formulario W-9(SP) a una FFI para documentar una cuenta conjunta, cada titular de la cuenta que sea una persona estadounidense debe proporcionar un Formulario W-9(SP).

a. Individuo. Por lo general, anote el nombre que aparece en su declaración de impuestos. Si ha cambiado su apellido sin informar a la Administración del Seguro Social (SSA) del cambio de nombre, anote su nombre, su apellido como aparece en su tarjeta del Seguro Social y su nuevo apellido.

Nota para el solicitante de ITIN: Anote su nombre individual tal como se anotó en la línea 1a de su Formulario W-7(SP) (o Formulario W-7, en inglés). Este también debe ser el mismo nombre que se anotó en el Formulario 1040/1040A/1040EZ que presentó con su solicitud.

b. Empresario por cuenta propia o LLC de un solo miembro. Anote su nombre tal como aparece en la línea 1 de su Formulario 1040/1040A/1040EZ. Puede anotar el nombre del negocio, el nombre comercial o el "nombre bajo el cual se hace negocios" (DBA) en la línea 2.

c. Sociedad colectiva, LLC que no es LLC de un solo miembro, sociedad anónima tipo C o sociedad anónima tipo S. Anote el nombre de la entidad tal como aparece en la declaración de impuestos de la entidad en la línea 1, y el nombre del negocio, nombre comercial o DBA en la línea 2.

d. Otras entidades. Anote su nombre tal como se identifica en otros documentos requeridos para los impuestos federales estadounidenses en la línea 1. Este nombre tiene que ser igual al nombre en las escrituras u otros documentos legales que establecieron la entidad. Puede anotar el nombre del negocio, nombre comercial o DBA en la línea 2.

e. Entidad no considerada como separada de su dueño. Para propósitos de los impuestos federales estadounidenses, una entidad no considerada como entidad separada de su dueño es tratada como una "entidad no considerada como separada de su dueño". Vea la sección 301.7701-2(c)(2)(iii) del Reglamento. Anote el nombre del dueño en la línea 1. El nombre de la entidad anotado en la línea 1 nunca debe ser el de una entidad no considerada como separada de su dueño. El nombre en la línea 1 debe ser el nombre que aparece en la declaración de impuestos en la cual se debe declarar el ingreso. Por ejemplo, si una LLC del extranjero que es tratada como una entidad no considerada como separada de su dueño para propósitos de impuestos federales de los EE. UU. tiene un dueño único que es una persona de los EE. UU., se requiere proveer el nombre del dueño estadounidense en la línea 1. Si el dueño directo de la entidad también es una entidad no considerada como separada de su dueño, anote el nombre del primer dueño que no sea considerado como una entidad separada de su dueño para propósitos de los impuestos federales estadounidenses. Anote el nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño en la línea 2, "nombre del negocio/nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño". Si el dueño de la entidad no considerada como separada de su dueño es una persona del extranjero, dicho dueño tiene que completar el Formulario W-8 correspondiente, en inglés, en lugar de un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés). Este es el caso incluso si la persona extranjera tiene un TIN estadounidense.

Línea 2

Si usted tiene un nombre de empresa, comercial, DBA o de entidad no considerada como separada de su dueño, puede anotar en la línea 2.

Línea 3

Marque el encasillado correspondiente en la línea 3 de la clasificación tributaria federal de los EE. UU. de la persona cuyo nombre se anotó en la línea 1. Marque solo un encasillado en la línea 3.

Si la entidad/el individuo en la línea 1 es un(a)...	ENTONCES marque el encasillado para...
• Sociedad anónima	Sociedad anónima
• Individuo, • empresario por cuenta propia, o • sociedad de responsabilidad limitada (LLC) de un solo miembro, propiedad de un individuo y no considerada como separada de su dueño para propósitos tributarios federales estadounidenses.	Individuo/empresario por cuenta propia o LLC de un solo miembro
• LLC que se trata como una sociedad colectiva para propósitos tributarios federales estadounidenses, • LLC que ha presentado el Formulario 8832 o el Formulario 2553 para pagar impuestos como una sociedad anónima, o • LLC de un solo miembro que no es considerada como separada de su dueño, pero el dueño es otra LLC que es considerada separada de su dueño para propósitos tributarios federales estadounidenses.	Sociedad de responsabilidad limitada, e ingrese la clasificación tributaria apropiada. (P = sociedad colectiva; C = sociedad anónima tipo C; o S = sociedad anónima tipo S)
• Sociedad colectiva	Sociedad colectiva
• Fideicomiso/caudal hereditario	Fideicomiso/caudal hereditario

Línea 4, exenciones

Si usted está exento de la retención adicional y/o de declarar conforme a FATCA, anote en el espacio correspondiente en la línea 4 todo código que pueda aplicarse en su caso.

Código de beneficiario exento.

- Por lo general, las personas (incluidos los empresarios por cuenta propia) no están exentos de la retención adicional.
- Salvo conforme a lo indicado a continuación, las sociedades anónimas están exentas de la retención adicional sobre ciertos pagos, incluidos los intereses y dividendos.

• Las sociedades anónimas no están exentas de la retención adicional sobre pagos hechos en la liquidación de transacciones efectuadas con tarjetas de pago y aquellas efectuadas por una red de terceros.

• Las sociedades anónimas no están exentas de la retención adicional en cuanto a los pagos por honorarios o ganancias brutas hechos a abogados, y las sociedades anónimas que proveen servicios médicos o de cuidado de salud no están exentas de la retención adicional en cuanto a los pagos declarables en el Formulario 1099-MISC.

Los siguientes códigos identifican a beneficiarios que están exentos de la retención adicional. Anote el código correspondiente en el espacio de la línea 4.

1. Una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(a), todo IRA o una cuenta de custodia conforme a la sección 403(b)(7) si la cuenta satisface los requisitos de la sección 401(f)(2).

2. Los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias o dependencias (instrumentalidades).

3. Un estado, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los Estados Unidos, un territorio (posesión) de los Estados Unidos o cualquiera de sus subdivisiones políticas o dependencias (instrumentalidades).

4. Un Gobierno extranjero o cualquiera de sus subdivisiones políticas, agencias o dependencias (instrumentalidades).

5. Una sociedad anónima.

6. Un comerciante de valores o materias primas al que se le exige que se registre en los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los Estados Unidos o un territorio (posesión) de los Estados Unidos.

7. Un comerciante de contratos de futuros sobre mercancías u opciones registrado en la Commodity Futures Trading Commission (Comisión de Comercio en Futuros sobre Mercancías).

8. Un fideicomiso de inversiones en bienes inmuebles.

9. Una entidad registrada en todo momento durante el año tributario conforme a la Investment Company Act (Ley sobre Compañías de Inversiones) de 1940.

10. Un fondo fiduciario común administrado por un banco conforme a la sección 584(a).

11. Una institución financiera.

12. Un intermediario conocido en el campo de inversiones como nominatario o custodio.

13. Un fideicomiso exento de impuestos conforme a la sección 664 o según lo descrito en la sección 4947.

La tabla a continuación muestra las clases de pagos que pueden estar exentos de la retención adicional. La tabla se aplica a los beneficiarios exentos enumerados anteriormente en las partidas 1 a 13.

Si el pago es para...	ENTONCES el pago está exento para...
Pagos de intereses y dividendos	Todos los beneficiarios exentos, excepto el 7
Transacciones de corredores	Beneficiarios exentos del 1 al 4 y del 6 al 11, y toda sociedad anónima tipo C. Las sociedades anónimas tipo S no pueden anotar un código de beneficiario exento porque solo están exentas por la venta de valores no protegidos adquiridos antes de 2012

Transacciones de trueques y dividendos de patrocinio	Beneficiarios exentos del 1 al 4
Pagos en exceso de \$600 que deben declararse y ventas directas en exceso de \$5,000 ¹	Por lo general, beneficiarios exentos del 1 al 5 ²
Pagos hechos en liquidación de transacciones efectuadas con tarjetas de pago o aquellas efectuadas por una red de terceros	Beneficiarios exentos del 1 al 4

¹ Vea el Formulario 1099-MISC, "Miscellaneous Income" (Ingresos misceláneos) y sus instrucciones, ambos disponibles en inglés.

² Sin embargo, los siguientes pagos hechos a una sociedad anónima y declarables en el Formulario 1099-MISC no están exentos de la retención adicional: pagos médicos y de cuidados de salud, honorarios pagados a abogados, ganancias brutas pagadas a un abogado declarables conforme a la sección 6045(f) y pagos hechos por una agencia federal ejecutiva por servicios recibidos.

Códigos para la exención de la declaración conforme a la ley FATCA. Los siguientes códigos identifican a beneficiarios que están exentos de declarar conforme a la ley FATCA. Estos códigos se aplican a las personas que presentan este formulario que tengan cuentas bancarias fuera de los Estados Unidos en ciertas instituciones financieras extranjeras. Por lo tanto, si solo está presentando este formulario debido a una cuenta que tiene en los Estados Unidos, puede dejar este espacio en blanco. Consulte con la persona que le solicita este formulario si no está seguro de que la institución financiera esté sujeta a estos requisitos. El solicitante puede indicar que no se requiere un código al darle un Formulario W-9(SP) con "No aplicable" (o cualquier otra indicación similar) escrito o impreso en la línea para el código de exención de la declaración conforme a la ley FATCA.

A. Una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(a) o cualquier IRA según se define en la sección 7701(a)(37).

B. Los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias o dependencias (instrumentalidades).

C. Un estado, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los Estados Unidos, un territorio (posesión) de los Estados Unidos o cualquiera de sus subdivisiones políticas o dependencias (instrumentalidades).

D. Una sociedad anónima cuyas acciones normalmente se negocian en una o más bolsas de valores establecidas, tal como se describe en la sección 1.1472-1(c)(1)(i) del Reglamento.

E. Una sociedad anónima que es miembro del mismo grupo expandido afiliado tal como una sociedad anónima descrita en la sección 1.1472-1(c)(1)(i) del Reglamento.

F. Un comerciante de valores, materias primas o instrumentos financieros derivados (incluidos contratos principales nominales, de futuros, contratos a término [forwards] y opciones) que está registrado como tal conforme a las leyes de los Estados Unidos o cualquiera de sus estados.

G. Un fideicomiso de inversiones en bienes inmuebles.

H. Una compañía de inversiones regulada como se define en la sección 851 o una entidad registrada en todo momento durante el año tributario conforme a la Investment Company Act (Ley sobre Compañías de Inversiones) de 1940.

I. Un fondo fiduciario común según se define en la sección 584(a).

J. Un banco según se define en la sección 581.

K. Un corredor de bolsa.

L. Un fideicomiso exento de impuesto conforme a la sección 664 o según lo descrito en la sección 4947(a)(1).

M. Un fideicomiso exento de impuesto conforme a un plan de la sección 403(b) o un plan de la sección 457(g).

Nota: Se recomienda que consulte con la institución financiera que solicita este formulario para determinar si el código para la exención de la declaración conforme a la ley FATCA y/o el código de beneficiario de pago exento deben completarse.

Línea 5

Anote su dirección (número, calle y número de apartamento o de suite). Aquí es donde el solicitante de este Formulario W-9(SP) le enviará por correo sus declaraciones informativas. Si esta dirección difiere de la que

el solicitante ya tiene en el archivo, escriba "NEW" en la parte superior. Si se proporciona una nueva dirección, todavía existe la posibilidad de que la dirección antigua se use hasta que el pagador cambie la dirección en sus registros.

Línea 6

Anote su ciudad, estado y código postal.

Parte I. Número de identificación del contribuyente (TIN)

Anote su TIN en el encasillado correspondiente. Si es extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un SSN, su TIN es su número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN). Anótelos en el encasillado para el número de seguro social. Si no tiene un ITIN, vea Cómo obtener un TIN, más adelante.

Si es empresario por cuenta propia y tiene un EIN, puede anotar su SSN o su EIN.

Si es una LLC de un solo miembro que no se considera como entidad separada de su dueño, anote el SSN del dueño (o el EIN, si el dueño lo tiene). No anote el EIN de la entidad no considerada como separada de su dueño. Si la LLC se clasifica como una sociedad anónima o sociedad colectiva, anote el EIN de la entidad.

Nota: Vea Nombre y número que se le debe dar al solicitante, más adelante, para obtener una mayor aclaración de las combinaciones de nombre y TIN.

Cómo obtener un TIN. Si no tiene un TIN, solicite uno inmediatamente. Para solicitar un SSN, obtenga el Formulario SS-5-SP, "Solicitud para una tarjeta de seguro social", de su oficina local de la SSA o por Internet en www.SSA.gov. También puede obtener el formulario llamando al 1-800-772-1213. Use el Formulario W-7(SP), "Solicitud de número de identificación personal del contribuyente del Servicio de Impuestos Internos", para solicitar un ITIN, o el Formulario SS-4, "Application for Employer Identification Number", en inglés, para solicitar un EIN. Puede solicitar un EIN por Internet visitando el sitio web del IRS en www.irs.gov/Businesses y haciendo clic en "Employer Identification Number (EIN)" (Número de identificación del empleador (EIN)) en la sección "Starting a Business" (Cómo iniciar un negocio). Visite www.irs.gov/Forms, disponible en inglés, para ver, descargar o imprimir el Formulario W-7(SP) y/o el Formulario SS-4, en inglés. O puede visitar www.irs.gov/OrderForms, en inglés, para hacer un pedido y recibir el Formulario W-7 y/o el Formulario SS-4 por correo dentro de 10 días laborables.

Si se le pide que complete el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) pero no tiene un TIN, solicite uno y anote "Applied For" (Solicitado) en el espacio para el TIN; firme y feche el formulario, y entrégueselo al solicitante. Para los pagos de intereses y dividendos y ciertos pagos hechos con respecto a instrumentos con facilidad de negociación, por lo general, tendrá 60 días para obtener un TIN y proveérselo al solicitante antes de que esté sujeto a la retención adicional sobre los pagos. La regla de los 60 días no le corresponde a otras clases de pagos. Estará sujeto a la retención adicional sobre tales pagos hasta que le provea su TIN al solicitante.

Nota: Anotar "Applied For" (Solicitado) significa que ya ha solicitado un TIN o que tiene intenciones de solicitar uno pronto.

Precaución: Una entidad de los EE. UU. no considerada como separada de su dueño que tiene un dueño extranjero debe usar el Formulario W-8 correspondiente, en inglés.

Parte II. Certificación

Para establecer ante el agente de retención que usted es una persona de los EE. UU. o un extranjero residente, firme el Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés). El agente de retención puede pedirle que firme incluso aunque la partida 1, 4 o 5, más adelante, indiquen lo contrario.

Para una cuenta conjunta, solo la persona cuyo TIN aparece en la Parte I deberá firmar (cuando se requiera). En el caso de una entidad no considerada como separada de su dueño, la persona identificada en la línea 1 tiene que firmar. Los beneficiarios exentos deberán ver Código de beneficiario exento, anteriormente.

Requisitos para la firma. Complete la certificación tal como se le indica en las partidas 1 a 5 a continuación.

1. Cuentas de interés, dividendos y trueques abiertas antes de 1984 y cuentas de corretaje consideradas activas durante 1983. Tiene que proveer su TIN correcto, pero no tiene que firmar la certificación.

2. Cuentas de interés, dividendos y trueques abiertas después de 1983 y cuentas de corretaje consideradas inactivas durante 1983. Tiene que firmar la certificación; de lo contrario, se le aplicará la retención adicional. Si está sujeto a la retención adicional y simplemente le está proporcionando su TIN correcto al solicitante, tiene que tachar la partida 2 en la certificación antes de firmar el formulario.

3. Transacciones de bienes inmuebles. Tiene que firmar la certificación. Puede tachar la partida 2 de la certificación.

4. Otros pagos. Tiene que proveer su TIN correcto, pero no tiene que firmar la certificación, a menos que se le haya notificado que había proporcionado un TIN incorrecto anteriormente. "Otros pagos" incluyen pagos hechos durante el transcurso del oficio o negocio del solicitante para alquileres, regalías, bienes (que no sean facturas para mercancías), servicios médicos y de cuidados de salud (incluidos pagos a sociedades anónimas), pagos hechos a un individuo que no es empleado suyo pero que le presta servicios, pagos hechos en liquidación de transacciones efectuadas con tarjeta de pago y por una red de terceros, pagos a ciertos miembros de la tripulación de barcos pesqueros y a pescadores, y las ganancias brutas pagadas a abogados (incluidos los pagos a sociedades anónimas).

5. Los intereses hipotecarios pagados por usted, la adquisición o el abandono de bienes asegurados, la cancelación de deudas, los pagos de un programa que reúne los requisitos para la matrícula (conforme a la sección 529), las cuentas ABLE (conforme a la sección 529A), las contribuciones o distribuciones de un IRA, Coverdell ESA, Archer MSA o HSA, y las distribuciones de pensiones. Tiene que proveer su TIN correcto, pero no tiene que firmar la certificación.

Nombre y número que se le debe dar al solicitante

Para esta clase de cuenta:	Dar el nombre y el SSN de:
1. Individuo	El individuo
2. Dos o más individuos (cuenta conjunta que no sea una cuenta mantenida por una FFI)	El verdadero dueño de la cuenta o, si son fondos combinados, el primer individuo en la cuenta ¹
3. Dos o más personas de los EE. UU. (cuenta conjunta mantenida por una FFI)	Cada titular de la cuenta
4. Cuenta de custodia de un menor de edad (Uniform Gift to Minors Act [Ley Uniforme de Regalos a Menores])	El menor de edad ²
5. a. El fideicomiso revocable de ahorros normal (el cesionista también es fideicomisario)	El fiduciario-cesionista ¹
b. Una supuesta cuenta fiduciaria que no es un fideicomiso legal o válido conforme a la ley estatal	El verdadero dueño ¹
6. Empresario por cuenta propia o entidad no considerada como separada de su dueño que es propiedad de un individuo	El dueño ³
7. El fideicomiso cesionista que utiliza el método opcional de presentación número 1 del Formulario 1099 (vea la sección 1.671-4(b)(2)(i)(A) del Reglamento)	El cesionista*
Para esta clase de cuenta:	Dar el nombre y el EIN de:
8. Entidad no considerada como separada de su dueño que no es propiedad de un individuo	El dueño
9. Un fideicomiso, caudal hereditario o fideicomiso de pensiones válido	La entidad legal ⁴

Para esta clase de cuenta:	Dar el nombre y el EIN de:
10. Una sociedad anónima o LLC que elige ser tratada como sociedad anónima en el Formulario 8832 o el Formulario 2553	La sociedad anónima
11. Asociación, club u organización religiosa, caritativa, educativa u otra exenta de impuestos	La organización
12. Sociedad colectiva o LLC de varios miembros	La sociedad colectiva
13. Un corredor de bolsa o nominatario registrado	El corredor de bolsa o nominatario
14. Cuenta con el Departamento de Agricultura a nombre de una entidad pública (tal como un Gobierno estatal o local, un distrito escolar o una cárcel) que recibe pagos del programa de agricultura	La entidad pública
15. El fideicomiso cesionista que declara conforme al método de presentación del Formulario 1041 o al método opcional de presentación número 2 del Formulario 1099 (vea la sección 1.671-4(b)(2)(i)(B) del Reglamento)	El fideicomiso

¹ Anote primero el nombre de la persona cuyo número proporcionó y luego marque con un círculo ese nombre. Si en una cuenta conjunta solo una persona tiene un SSN, se tiene que proveer el número de esa persona.

² Marque con un círculo el nombre del menor de edad y provea el SSN del menor de edad.

³ Tiene que anotar su nombre individual, y también puede anotar el nombre de su negocio o DBA en la línea "Nombre del negocio/nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño". Puede usar su SSN o su EIN (si lo tiene), pero el IRS le recomienda usar su SSN.

⁴ Anote primero el nombre del fideicomiso, caudal hereditario o fideicomiso de pensiones y haga un círculo alrededor del nombre (no provea el TIN del representante personal o del fideicomisario, a menos que la entidad legal misma no esté designada en el título de la cuenta). Vea también Reglas especiales para las sociedades colectivas, más arriba.

*Nota: El cesionista también tiene que proveerle un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) al fideicomisario. Nota: Si no se hace un círculo alrededor de ningún nombre cuando se ha anotado más de un nombre, se considerará que el número es el del primer nombre anotado.

Proteja sus registros tributarios del robo de identidad

El robo de identidad ocurre cuando alguien usa su información personal, tal como su nombre, SSN u otra información de identidad, sin su permiso para cometer fraude u otras clases de delitos. Un ladrón que roba su identidad puede usar su SSN para obtener empleo o puede presentar una declaración de impuestos para solicitar un reembolso.

Para reducir su riesgo:

- proteja su SSN,
- asegúrese de que su empleador esté protegiendo su SSN, y
- tenga cuidado al escoger un preparador para la declaración de impuestos.

Si sus registros tributarios se ven afectados por un robo de identidad y recibe una notificación del IRS, responda inmediatamente a la persona cuyo nombre y número de teléfono aparecen en la carta o en la notificación del IRS.

Si sus registros tributarios no están actualmente afectados por el robo de identidad, pero piensa que está en riesgo debido a la pérdida o el robo de una cartera o billetera, una actividad sospechosa en sus tarjetas de crédito o en su informe de crédito, llame al número

teléfono para robo de identidad del IRS, 1-800-908-4490, o presente el Formulario 14039(SP) (o Formulario 14039, en inglés).

Para obtener más información, vea la Publicación 5027(SP), "Información de robo de identidad para los contribuyentes" (o Publicación 5027, disponible en inglés).

Las víctimas del robo de identidad que sufran daños económicos o problemas sistémicos, o que busquen ayuda para resolver problemas tributarios que no se han resuelto por las vías normales, pueden reunir los requisitos para recibir ayuda del Taxpayer Advocate Service (Servicio del Defensor del Contribuyente, TAS). Puede comunicarse con el TAS llamando gratuitamente a la línea de admisión de casos del TAS al 1-877-777-4778 o, si es usuario del sistema TTY/TDD para personas sordas, con impedimentos auditivos o del habla, al 1-800-829-4059.

Protéjase de los correos electrónicos sospechosos o de intentos de fraude electrónico (phishing). El fraude electrónico es la creación y el uso de correos electrónicos y de sitios web diseñados para imitar mensajes de correo electrónico y sitios web comerciales legítimos. La práctica más común es el envío de un correo electrónico a un usuario que falsamente alega ser de una empresa legítima establecida en un intento de estafar al usuario para que este divulgue información privada que se usará para el robo de identidad.

El IRS no inicia el contacto con los contribuyentes por correo electrónico. Además, el IRS no solicita información personal detallada por correo electrónico ni le pide a los contribuyentes sus números de identificación personal (PIN), contraseñas o información de acceso similar para sus tarjetas de crédito, cuentas bancarias ni otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado que alega ser del IRS, reenvíe ese mensaje a phishing@irs.gov. También puede dar parte del uso indebido del nombre, del logotipo o de otros bienes públicos del IRS al Treasury Inspector General for Tax Administration (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria) llamando al 1-800-366-4484. Puede reenviar los mensajes sospechosos a la Federal Trade Commission (Comisión Federal de Comercio, FTC) a spam@uce.gov o informarlos en www.ftc.gov/complaint haciendo clic en "Español". Puede comunicarse con la FTC a través de www.ftc.gov/idtheft o al 877-IDTHEFT (877-438-4338). Si ha sido víctima de un robo de identidad, visite www.IdentityTheft.gov y vea la Publicación 5027(SP).

Visite www.irs.gov/IdentityTheft y pulse sobre "Español" para obtener más información sobre el robo de identidad y cómo puede reducir su riesgo.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad

La sección 6109 del Código de Impuestos Internos requiere que provea su TIN correcto a las personas (incluidas agencias federales) a quienes se les exija presentar declaraciones informativas ante el IRS para declarar intereses, dividendos o ciertos ingresos pagados a usted; intereses hipotecarios que usted pagó; la adquisición o el abandono de bienes asegurados; la cancelación de deudas; o las aportaciones que hizo a un arreglo IRA, Archer MSA o HSA. La persona que recibe este formulario utiliza la información en el formulario para presentar declaraciones informativas ante el IRS que incluyen la información provista. Los usos normales de esta información incluyen darle esta información al Departamento de Justicia para litigio civil o penal y a las ciudades, los estados, el Distrito de Columbia, los estados libres asociados con los Estados Unidos y los territorios (posesiones) de los Estados Unidos para que estos hagan cumplir sus respectivas leyes tributarias. También puede divulgarse esta información a otros países conforme a los tratados tributarios que tengan con los Estados Unidos, a agencias federales o estatales para hacer cumplir las leyes civiles y penales o a las agencias federales encargadas del cumplimiento de la ley o de inteligencia para combatir el terrorismo. Usted debe proveer su TIN independientemente de si está obligado a presentar una declaración de impuestos. Conforme a la sección 3406, los pagadores, por lo general, tienen que retener un porcentaje de los intereses, dividendos y ciertos pagos sujetos a impuestos hechos al beneficiario que no le facilite un TIN al pagador. También pueden aplicarse ciertas multas por proveer información falsa o fraudulenta.

DIVISIÓN DE COLORADO LOTTERY

Departamento de Hacienda

Sede central

225 N. Main St.
Pueblo, CO 81003
(719) 546-2400
Fax (719) 546-5208



Jared Polis
Gobernador

Mark Ferrandino
Director ejecutivo

Tom Seaver
Director de la Lotería

SERVICIOS DE HUELLAS DACTILARES PARA VENEDORES SOLICITANTES DE COLORADO LOTTERY

Los propietarios que completen la solicitud de vendedor autorizado de Colorado Lottery deben presentar sus huellas dactilares a la Oficina de Investigaciones de Colorado (CBI) como parte del proceso de verificación de antecedentes.

“En virtud de la Ley de Privacidad de 1974, título 5, Código de los Estados Unidos 552a, y el título 28, Código de Regulaciones Federales (CFR), sección 50.12, como solicitante de una licencia de Colorado Lottery, usted reconoce que envía sus huellas dactilares a la Oficina de Investigaciones de Colorado como parte del proceso de verificación de antecedentes, con el fin de determinar su idoneidad de conformidad con la sección 44-40-107(1) de los Estatutos Revisados de Colorado.

En caso de que los resultados de las huellas dactilares indiquen información que pueda afectar potencialmente su capacidad para obtener una licencia de Lotería, nos pondremos en contacto con usted, le proporcionaremos información y le daremos la oportunidad de completar o impugnar la exactitud de la información del registro.

Los procedimientos para obtener un cambio, una corrección o una actualización de un registro de antecedentes penales del FBI se establecen en el título 28, secciones 16.30 a 16.34 del CFR”.

La ley de Colorado cambió en 2017 para permitir que proveedores externos envíen las huellas dactilares de los solicitantes electrónicamente a la CBI para un procesamiento eficiente. A partir del 1 de noviembre de 2018, las oficinas policiales locales no ofrecerán estos servicios de toma de huellas dactilares, por lo que todos los solicitantes de la Lotería que deban presentar sus huellas dactilares deberán utilizar IdentoGO, el proveedor externo contratado por la CBI.

IdentoGO (a nivel estatal):

Los solicitantes que utilicen IdentoGO para que se les tomen las huellas dactilares y se envíen a la CBI deben preinscribirse y programar una cita a través del siguiente sitio o llamando a IdentoGO si no tienen acceso a Internet.

IdentoGO <https://uenroll.identogo.com/> (utilice el código de servicio **25YRRG**)

Teléfono: (844) 539-5539 (número gratuito)

Preguntas frecuentes sobre IdentoGO: <https://www.colorado.gov/pacific/cbi/identification-faqs>

Centros en Colorado: https://www.identogo.com/uploads/general/CO_IdentoGO_Site_Listing.pdf

Tarifa de toma de huellas dactilares: \$49.50

Si tiene alguna pregunta, envíenos un correo electrónico a consumersupport@state.co.us.



By IDEMIA

Lista de centros en Colorado

<u>Nombre del centro</u>	<u>En funcionamiento desde</u>
Akron CO – Main Ave	27/SEP/18
Alamosa CO – Cramer Rd	24/SEP/18
Aspen CO – E Main St	12/JUN/19
Aurora CO	1/NOV/18
Battlement Mesa CO – Arroyo Dr	28/SEP/18
Breckenridge CO – N Park Ave	26/OCT/18
Burlington CO – 5th St	25/SEP/18
Calhan CO – Colorado Ave	27/SEP/18
Canon City CO – S 5th St	A determinar
Colorado Springs CO – Garden of the Gods	A determinar
Cortez CO	23/MAY/19
Craig CO – W First St	26/SEP/18
Del Norte CO – 6th St	27/SEP/18
Delta CO – Meeker St	20/DIC/18
Durango CO	23/MAY/19
Fort Collins CO – E Harmony Dr	A determinar
Fort Morgan CO – Barlow Rd	28/SEP/18
Glendale CO – S Cherry St	24/SEP/18
Glenwood Springs CO	29/NOV/18
Granby CO – Jasper Ave	27/SEP/18
Grand Junction CO – Grand Ave	24/SEP/18
Greeley CO	30/NOV/18
Greenwood Village CO – S Dallas	24/SEP/18
Gunnison CO – Spruce St	11/JUL/19
Holyoke CO – E Denver	28/SEP/18
Lafayette CO	12/ABR/19
La Junta CO – Colorado Ave	24/SEP/18
Lakewood CO – Teller St	17/SEP/18
Lamar CO – E Parmenter St	28/SEP/18
Limon CO – 2nd St	A determinar
Longmont CO – Ken Pratt Blvd	20/JUN/19
Loveland CO – N Garfield Ave	A determinar
Montrose CO	13/MAR/19
Pueblo CO – West D St	24/SEP/18
Nucla CO	15/MAR/19
Rangely CO – E Main St	25/SEP/18
Salida CO – E Sackett St	A determinar
Springfield CO – Main St	27/SEP/18
Sterling CO – Main St	25/SEP/18



Requisitos de la ADA

ESTIMADO SOLICITANTE:

Como probablemente sepa, en 1990 el Gobierno federal aprobó la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), que, entre otras cosas, obliga a las empresas a que sus establecimientos sean accesibles para las personas con discapacidades. En enero de 1992, entró en vigor la sección de la ADA que afecta a su empresa.

Con el fin de cumplir con esta ley federal, la Comisión de Colorado Lottery aprobó la regla 2, que establece que todos los vendedores de la Lotería deben cumplir con los requisitos de la ADA en lo que respecta a la compra de productos de la Lotería. Debido a la amplia repercusión de la ADA, lo más probable es que su empresa también haya estado trabajando para garantizar su cumplimiento. La regla 2 de la Comisión de Colorado Lottery exige que las personas discapacitadas puedan aparcar, entrar en su negocio, comprar productos de la Lotería y salir con seguridad y facilidad.

La ADA establece las pautas específicas para que las empresas determinen la accesibilidad a los productos por parte de las personas con discapacidades. Estas pautas, tal como se aplican a la venta de productos de la Lotería, se especifican en la regla 2 de la Lotería. Se incluye una versión resumida de la regla en su paquete de solicitud (10a).

Nos esforzamos para que nuestros productos sean accesibles para los jugadores con discapacidades. Reconocemos que la gran mayoría de los propietarios comparten nuestro compromiso con la población con discapacidades de Colorado, por lo que, aunque la regla 2 de la Comisión prevé la denegación o la revocación de una licencia si un establecimiento no cumple las normas, se dará a los propietarios el tiempo suficiente para evaluar su negocio y realizar las correcciones necesarias antes de que se tome este tipo de medida.

Agradecemos su cooperación en este importante asunto y su continuo apoyo a Colorado Lottery.

Tom Seaver, director



8a

Pautas de la ADA

- Si dispone de una zona de aparcamiento para sus clientes que no está en una calle o carretera y no comparte la zona de aparcamiento con ningún otro negocio, la zona de aparcamiento debe cumplir con los requisitos de aparcamiento en virtud de la ley federal ADA. Estos requisitos incluyen una plaza de aparcamiento accesible para furgoneta (debe tener al menos 192" de ancho) por cada 25 plazas, o al menos una plaza accesible para furgoneta en un aparcamiento no señalizado. Se debe señalar el espacio accesible con una señal de aparcamiento vertical.
- El camino desde el vehículo del cliente hasta la puerta de entrada debe ser estable, firme y antideslizante (es decir, sin arena ni grava), y tener al menos 36" de ancho en todos los puntos.
- Si hay un bordillo o escaleras para entrar en la tienda, debe haber un rebaje o una rampa construidos según las especificaciones de la ADA para el acceso de los clientes con discapacidades.
- Cualquier objeto elevado en el camino debe estar a más de 80" del suelo. Los objetos situados en el suelo o en las paredes no pueden sobresalir más de 4" del camino ni estar a más de 27" del suelo.
- Si un cliente en silla de ruedas no puede entrar por la puerta principal, asegúrese de que haya una entrada alternativa que pueda utilizar. Coloque una señal que indique el camino hacia la entrada accesible.
- La puerta de entrada debe tener al menos 36" de ancho y no debe haber obstáculos que la bloqueen (por ejemplo, bote de basura, quioscos de periódicos, etc.) para facilitar el acceso.
- Asegúrese de que el umbral de la puerta no sea demasiado alto y que cumpla los requisitos de la ADA. Asegúrese también de que alguien con el puño cerrado o contraído sea capaz de abrir la puerta sin necesidad de ayuda.
- Procure que la puerta no se cierre demasiado rápido para una persona en silla de ruedas o con muletas.
- El camino hacia el mostrador de venta de la Lotería también debe ser estable, firme y antideslizante. Asegúrese de retirar las alfombrillas que sean poco seguras o muy altas, y de que las alfombras o tapetes sean de pelo corto y estén bien sujetadas por los bordes.
- El mostrador de ventas de la Lotería debe tener al menos una sección de 3 pies que no supere las 36" de altura, y debe haber suficiente espacio en el área de ventas para que una silla de ruedas pueda dar la vuelta.